

SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LOS MERINOS, INCLUYE LA ESTACIÓN DE BOMBEO PROGRESO

PROCESO EC-EMAPAG-CW-RFB-007

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES

CONSULTAS DEL 27-NOVIEMBRE-2020 ACLARADAS EL 2-DICIEMBRE-2020

1. Confirmar si las facturas de EMAPAG-EP al Contratista comprenderán exclusivamente los gastos pagados por el EMAPAG a los proveedores, transportistas, gastos portuarios, etc., para el suministro y entrega de los equipamientos, sin ningún recargo o fee.

ACLARACIÓN.- LA FATURA QUE EMAPAG EP EMITIRÁ AL CONTRATISTA PARA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS BIENES IMPORTADOS, SE REALIZARÁ SIN NINGÚN REGARGO, QUE INCLUIRÁ LOS COSTOS QUE GENERE LA IMPORTACIÓN (FACTURA DEL PROVEEDOR EXTERNO, SEGUROS, FLETES, ETC), LA QUE INCLUIRÁ EL IVA, QUE SERÁ CONTRASTADO CON EL IVA QUE EL CONTRATISTA FACTURE A EMAPAG EP.

2. Confirmar si el Contratista o EMAPAG-EP realiza los pagos a las fabricas de los equipos importados. Si los hace el Contratista, habría que incurrir en el 5% de impuesto de salida de divisas?

ACLARACIÓN.- LOS LICITANTES PARA EFECTOS DE PRESENTAR SU OFERTA DEBERÁN CONSIDERAR QUE LOS PAGOS A LAS FÁBRICAS DE LOS EQUIPOS IMPORTADOS LOS DEBERÁ REALIZAR EL CONTRATISTA. NO OBSTANTE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE PODRÁN ANALIZAR, A POTESTAD DEL CONTRATANTE, OTROS MECANISMOS DE PAGO A LAS FÁBRICAS DE LOS EQUIPOS IMPORTADOS.

3. Confirmar si EMAPAG-EP está exenta del pago del Impuesto a la Salida de Divisas, y si en caso contrario facturará los pagos por este impuesto en la facturación al Contratista.

ACLARACIÓN.- EMAPAG EP ESTÁ EXCENTA DEL PAGO DE ISD.

4. Confirmar si EMAPAG tomará a su cargo la emisión de las Cartas de Crédito para la importación de los equipamientos, y si facturará los pagos por este concepto en la facturación al Contratista.

ACLARACIÓN.- VER ACLARACIÓN DE CONSULTA NO. 2.

5. Confirmar si los pagos comprendidos en la subcláusula 14.5 b) de la Sección VIII, podrán contemplar pagos a cuenta o en cumplimiento de hitos durante la fabricación de los equipamientos de origen extranjero.

ACLARACIÓN.- SE CONFIRMA QUE LOS PAGOS COMPRENDIDOS EN LA SUBCLÁUSULA 14.5 B) DE LA SECCIÓN VIII, PODRÁN CONTEMPLAR PAGOS EN CUMPLIMIENTOS DE HITOS DURANTE LA FABRICACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DE ORIGEN EXTRANJERO.